

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 054/02**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la inspección realizada al Internado del Colegio Nacional Junín, constatamos los siguientes aspectos:

- La Infraestructura en General requiere una refacción completa de todo el inmueble, por tanto se debe elaborar un proyecto de refacción total del mismo.
- La Instalación eléctrica se encuentra en pésimo estado de funcionamiento, requiere un cambio de instalación eléctrica inmediato.
- No cuenta con los baños mínimos necesarios para la cantidad de internos, aun cuando cuentan con los ambientes para baños, estos están en ruinas, será necesario habilitar baños en todos los pisos.
- Las instalaciones sanitarias de la cocina se encuentran totalmente deteriorados, es importante un cambio a la brevedad posible.
- No cuentan ni con lo mas mínimo en vajilla para preparación de alimentos y para limpieza en la cocina por lo que se plantea como urgente la dotación de vajilla para la cocina del internado.

Que, el pedido planteado por el Director del Colegio como por el personal y los estudiantes que viven en el internado, es completamente justificado y urgente principalmente en lo referente a la vajilla y la instalación eléctrica del edificio. por que se observan condiciones realmente lamentables del estado de lo requerido.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, por lo que corresponde otorgar todo el apoyo solicitado al Internado del Colegio Nacional Junín.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art. 1°** Instruir al Ejecutivo que por los medios correspondientes y acudiendo a la partida de obras menores resuelva:

- La compra de vajilla para elaboración de alimentos y limpieza de la cocina del Internado del colegio Nacional Junín.
- Realizar la instalación eléctrica nueva de todo el edificio en observancia de la reglamentación vigente para el caso, de manera que se elimine el riesgo que actualmente significa el estado de la instalación eléctrica existente.

**Art. 2°** El Ejecutivo por medio del PRAHS, deberá elaborar un proyecto completo de refuncionalización de toda la infraestructura del edificio del internado para ejecutarlo por módulos, de manera que estos en función de la definición propuesta del proyecto elaborado, sea inserto en el POA de la gestión.

**Art.3°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días del mes de junio del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 3 días del mes de junio del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA  
SECCION CAPITAL SUCRE**

